

to Federal, como complemento de la reforma hecha en el Jurado y para expedir el cumplimiento de las disposiciones consignadas en la Ley orgánica de los Tribunales.

El Ejecutivo no creyó que debía limitar su celo á promover reformas en los tribunales de la capital, y extendió su iniciativa en favor de los Territorios, mejorando en ellos la administración de justicia, que desde el anterior período presidencial se había organizado, pero en la cual la práctica había denunciado algunas deficiencias.

Para regularizar tan importante ramo, el Gobierno inició ante el Congreso, y éste aprobó los decretos que reformaban la administración de justicia, tanto en el fuero común como en el federal, en el Partido Norte de la Baja California, cuyos jueces no podían comunicarse con los tribunales superiores á que estaban sujetos, por ser muy tardía y difícil la comunicación entre unos y otros. Los decretos á que me refiero previenen que las expresadas autoridades judiciales queden sometidas respectivamente al Tribunal Superior, al Procurador de Justicia y al Tribunal de Circuito del Distrito Federal, atendiendo á la facilidad de las comunicaciones entre aquella parte del Territorio y esta capital.

También se establecieron asesores para los jueces legos del Juzgado de Distrito de la Ensenada de Todos Santos: se crearon plazas de peritos médico-legistas en cada uno de los partidos de la Baja California, y un Juzgado menor en el Mineral del Triunfo, cuya población crece cada día más en importancia.

Aprobando la iniciativa del Ejecutivo el Congreso general, expidió dos decretos, uno promulgado el 3 de Diciembre de 1889, confiriendo la jurisdicción penal en la Baja California á jueces letrados, mientras es posible restablecer allí la institución del jurado, que en aquella localidad no ha correspondido á la imperiosa urgencia de castigar el crimen con todo el rigor de la ley. El otro decreto, publicado el 16 del mismo mes y año, mandó observar en el mencionado Territorio y en el de Tepic la práctica de hacer las notificaciones en estrados, á fin de facilitar la marcha de los negocios y evitar moratorias perjudiciales.

En el Informe que dí á mis compatriotas el 30 de Noviembre de 1888, ampliamente expuse los principios que mi Administración ha profesado sobre instrucción pública, considerándola como un poderoso factor de progreso, y como un elemento indispensable para asegurar en el país, de una manera firme é inquebrantable, el orden público y las instituciones republicanas.

Entonces también manifesté que el Ejecutivo tenía el firme propósito de dar á la enseñanza primaria la extensión conveniente, para difundirla por todas partes con la perfección que la pedagogía moderna recomienda; llevar la secundaria y la profesional por la senda que le traza día á día la ciencia moderna, y dotar los establecimientos públicos con las mejoras, los sistemas y los útiles necesarios para que llenen debidamente su objeto.

Ni por un momento se ha desviado el Gobierno de un plan tan fecundo en resultados, ni se ha detenido ante los obstáculos que se le habían de presentar para consumarlo sin festinación y sin demoras perjudiciales al buen éxito. Así es que, durante el período presidencial que hoy termina, pudieron realizarse los trabajos preparados tan laboriosamente desde el anterior, como se verá por la exposición que paso á hacer de los principales progresos que se han alcanzado en este ramo.

Lo que de toda preferencia ha procurado el Ejecutivo, ha sido fomentar la instrucción primaria y reformarla según los preceptos pedagógicos más avanzados, para

hacer de ella la base más sólida del saber y para propagarla hasta las clases más desvalidas de la sociedad, como un medio de morigerarlas salvándolas de la miseria y la degradación, dotando así á la patria de ciudadanos útiles y honrados, que sepan cumplir sus deberes como tales y ejercitar los derechos que á todos otorga nuestro Código fundamental.

Si para lograr tan valiosa conquista fué necesaria la promulgación de la ley que declara obligatoria, gratuita y laica la Instrucción primaria en el Distrito y Territorios federales, la práctica demostró bien pronto que muy poco podía alcanzarse, si no se reglamentaba esa ley, á fin de precisar los métodos de enseñanza en sus diferentes grados, las materias de cada programa, y las prácticas educativas que deben observarse respecto de los educandos, conforme á su edad, sexo y aptitudes.

Esta reglamentación requería un estudio lento y serio, sin que entretanto descuidara el Ejecutivo la mejora de las escuelas nacionales, ya en sus condiciones higiénicas, ya en su mueblaje, adaptándolo á los preceptos de la ciencia

Como primer ensayo del sistema planteado en las escuelas normales de Francia, se establecieron en algunas escuelas nacionales y en la Elemental anexa á la Normal de Profesores, clases de labores manuales, á fin de que los educandos; además de la instrucción que se da en dichos planteles, reciban conocimientos prácticos de algún arte ú oficio, para que puedan dedicarse á un trabajo inmediato, honroso, y con el cual se procuren elementos de subsistencia. Un año después de planteada esta mejora, y vistos los resultados que con ella se obtuvieron, se pidieron á Europa herramientas y útiles apropiados, para establecerla en la Escuela de Profesores con toda la extensión que pide el programa normalista.

Entretanto, el Ejecutivo observó con verdadera complacencia que los Gobiernos de los Estados hacían también esfuerzos á fin de propagar la instrucción primaria, conforme á los elementos de que podía disponer cada uno de ellos. No aprovechar esos esfuerzos, no concretarlos en una acción común para llegar á uniformar la enseñanza en todo el país, hubiera sido un error irreparable, dejando pasar la ocasión más oportuna que se ha presentado jamás para provocar una evolución civilizadora, cuyos benéficos resultados se hicieran sentir muy pronto.

La diferencia tan notable que ha habido siempre entre los planes de estudios que se siguen en los Estados, provocaba dificultades serias entre los alumnos que, al trasladarse del lugar donde habían hecho sus estudios para continuarlos en otra escuela superior, se encontraban deficientes en los estudios preparatorios, perdiendo así los años que habían empleado en ellos. Sólo la igualdad de las materias de asignatura en todos los planteles de la República podía subsanar estos inconvenientes, obteniéndose, á la vez, que en todas las ciudades de nuestro vasto territorio se aprovecharan las conquistas de la pedagogía moderna. Estas consideraciones y la muy poderosa de formar un programa nacional educativo que llenara nuestra necesidad de progreso, y fuera adecuado á nuestros elementos, inspiraron á mi Administración la idea, que otra vez había tenido ya, de reunir en esta capital un Congreso de Instrucción, formado por representantes de los Estados, del Distrito y Territorios federales. Para realizar pensamiento tan trascendental, se dirigió una invitación á los Gobernadores y Jefes de todas las entidades federativas, quienes, llenos de entusiasmo y patrióticos deseos, nombraron sus respectivos delegados.

El 1º de Diciembre de 1889 se reunió el Congreso, abriendo sus sesiones con toda



solemnidad, y nombrando en el acto sus comisiones para que dictaminaran sobre las cuestiones que se sometieran á su examen, tendiendo á amplificar la enseñanza en todos sus grados, y darle la homogeneidad que debe tener en beneficio de los escolares.

En los cuatro meses que estuvo reunido el Congreso Pedagógico, se ocupó asiduamente en las primeras materias del cuestionario que la Secretaría de Justicia é Instrucción Pública formuló con tal objeto; pero en un período tan breve y habiéndose detenido preferentemente en la enseñanza primaria, apenas pudo en sus conclusiones fijar los puntos relativos á ésta, sobre todo en los medios de difundirla, haciéndola laica, obligatoria y gratuita. Este resultado obtenido por el Congreso merece la gratitud nacional hacia una corporación que, al dar cimiento tan poderoso á la instrucción del pueblo, asegura el porvenir de la República, afirmando las instituciones democráticas sobre la sólida base del progreso intelectual.

Complacido el Gobierno con el éxito alcanzado por la ilustrada asociación pedagógica, y deseando, por otra parte, que no quedara incompleta su obra, convocó un segundo Congreso Nacional de Instrucción Pública para el 1.º de Diciembre de 1890, el cual resolvió las cuestiones que dejó pendientes el anterior, tratándolas con verdadera ilustración y laboriosidad, especialmente lo relativo á la enseñanza preparatoria. Las conclusiones aprobadas por este segundo Congreso revisten tal carácter de gravedad, que el Gobierno sólo ha creído posible ponerlas en observancia en lo futuro.

Sentadas ya las bases científicas de la instrucción primaria, el Ejecutivo, usando de la autorización que le otorgó el Congreso de la Unión, expidió la ley reglamentaria de la enseñanza obligatoria, después de haber estudiado prolijamente cada uno de sus preceptos, en cuyo examen tuvo en cuenta las observaciones de profesores entendidos en la materia. Dado ya con energía el primer paso en este camino, el Gobierno sabe que tropezaré con las dificultades que oponen á toda reforma la rutina y las preocupaciones. Está, sin embargo, resuelto á vencerlas, porque tiene la convicción de que sólo con la instrucción del pueblo puede alcanzarse la prosperidad de la República.

Uno de los obstáculos con que iba á enervarse la enseñanza obligatoria, especialmente en la Capital, cuya población ha crecido tanto, era el corto número de Escuelas para el número de educandos que tenían que inscribirse en ellas. A fin de tener más establecimientos y uniformar la enseñanza con la adopción en todos los métodos modernos, se dictó la resolución del 29 de Marzo de 1890, nacionalizando las Escuelas de la Compañía Lancasteriana. Esta antiquísima y digna institución había prestado eminentes servicios á la instrucción, sobre todo cuando los establecimientos municipales eran tan pocos, y las Escuelas del clero la monopolizaban, estancándola en un programa elemental y rutinario. Pero el método de enseñanza mutua y los sistemas lancasterianos, que en su fundación marcaron un progreso, no eran ya aceptables ante la pedagogía moderna. Además de tan poderosas consideraciones, había otra ineludible, y era la obligación que tenía el Gobierno de asumir la dirección absoluta de la enseñanza oficial, supuesto que ya no existían, tiempo ha, las circunstancias que obligaron al Poder Público á compartir y delegar el ejercicio de la más trascendental de sus facultades, la de difundir y fomentar la enseñanza.

En virtud de la citada disposición, la Secretaría de Justicia é Instrucción Pública, encargada de ejecutarla, recibió la dirección de las Escuelas de la Compañía, mejoró su organización, sus edificios y sus muebles, dotándolas del personal suficiente para el servicio escolar. Una de ellas, la situada en el Tecpan de San Juan, consagrada á re-

cibir un gran número de alumnos, por estar en uno de los barrios más populosos de la ciudad, se ha reconstruido enteramente, dando á su edificio la forma y distribución convenientes. La Biblioteca de la Compañía se trasladó á la Biblioteca Nacional.

El 5 de Febrero de 1891 se inauguró la Escuela Nacional Primaria núm 10, y en el presente año quedaron instaladas cuatro Escuelas nocturnas, dos para hombres y dos para mujeres, todas con un plan de estudios acomodado á la índole especial de estos establecimientos. Por último, se aumentó á diez mil pesos la partida de seis mil, asignada por el Presupuesto para el fomento de la instrucción primaria en las Municipalidades del Distrito, con cuya cantidad, convenientemente distribuida, mejorará la condición de las Escuelas foráneas.

En Junio de 1891 se instaló el Consejo Superior de Instrucción Primaria, creado por la Ley de Instrucción obligatoria, dando principio á sus tareas con el estudio de las obras de texto para las Escuelas primarias del Distrito Federal y los Territorios.

Mucho tiempo ha que mi Administración se había posesionado de la idea de que eran inútiles cuantas mejoras se iniciaran y decretaran á favor de la instrucción primaria, mientras no se tuvieran profesores idóneos para llenar tan alta misión civilizadora, y aptos para la aplicación práctica de los métodos pedagógicos en la enseñanza de todas las materias del programa moderno. De esta convicción nació la iniciativa del establecimiento de una Escuela Normal para profesores, que tomó el carácter de ley el 17 de Diciembre de 1885, inaugurándose dicha Escuela el 24 de Febrero de 1887.

Pero el pensamiento del Ejecutivo no podía realizarse en toda su extensión, en tanto no se estableciera la Escuela Normal para Profesoras, cuya trascendencia no necesitó explicar. Para llegar á este fin, y previa la autorización del Congreso, se apresuraron y terminaron las reparaciones materiales que fué preciso hacer en la Escuela Secundaria de Niñas, para transformarla en establecimiento normalista para señoritas.

Concluidas aquellas obras, y expedido el reglamento respectivo, el 1.º de Febrero de 1890 se inauguró la mencionada escuela con la solemnidad que requería un acto de tanta importancia para lo porvenir.

El Gobierno no puede menos de estar complacido con los resultados obtenidos hasta hoy en esos establecimientos. Comienzan á ser ya palpables en la Escuela de Profesores, donde varios alumnos, después de una brillante carrera, hecha en el tiempo que marcaba la ley, han alcanzado su título profesional, y un puesto en el profesorado, algunos de ellos, al cubrirse las vacantes habidas en las escuelas. Ultimamente se aumentó un año de curso en el programa de las Escuelas Normales, para aliviar á los alumnos del recargo de materias que tenían que aprender en el tiempo de su asignatura.

No ha sido menor la vigilancia que ha ejercido el Ejecutivo en las demás escuelas que tiene á su cargo, mejorando notablemente las superiores y las especiales en su plan de estudios, en su parte material y especialmente en su mueblaje. Así fué como, usando de sus facultades constitucionales, modificó algunos artículos de la ley de Instrucción Pública sobre el período en que deben tener lugar los exámenes ordinarios, á fin de que los trabajos escolares no se interrumpieran con exámenes extemporáneos, los que, además de perjudiciales, son inútiles, pues los sustentantes que no pudieron sino darse en el período ordinario por falta de aptitud, mal podrán adquirir ésta en el corto espacio de dos ó tres meses. Se reformó el sistema de otorgar los premios, de modo que alcancen éstos los estudiantes verdaderamente aprovechados, y no los afortunados en el examen, quitándose así el estímulo á la aplicación y al mérito. Modificóse asimismo



el programa de la Escuela de Jurisprudencia bajo un método homogéneo, de manera que se estudien materias análogas en el mismo curso, y no se acumulen en un año las que por su importancia y extensión reclaman más tiempo y cuidado.

También á la Escuela de Artes y Oficios para Mujeres se le hicieron reformas radicales, dándole un programa técnico de que carecía, en el cual predomina el aprendizaje de trabajos industriales y artísticos que proporcionan á la mujer una subsistencia honrosa y segura. A la Escuela de Artes y Oficios para Varones, se dotó de un ramo más, agregando á ella la Escuela Práctica de Maquinistas, la que cuenta con numerosos alumnos, porque la juventud ha encontrado en ella una industria que le asegura trabajo y provecho en lo porvenir.

He aquí en resumen los principales actos de mi Administración, referentes al importante ramo de Instrucción Pública. Aunque he omitido muchos pormenores, porque de ellos dará cuenta la Secretaría de Estado respectiva, puede estimarse ya que los esfuerzos con tanta constancia hechos y sostenidos bajo un plan invariable, tienen que dar en lo futuro benéficos resultados, formando una juventud ilustrada y laboriosa que continúe la obra civilizadora que deja iniciada la generación presente.

Además de las concienzudas labores que ha emprendido el Ejecutivo en las escuelas nacionales primarias, normales, preparatorias, técnicas é industriales, ha extendido su protección á diversos trabajos científicos y literarios; ha enriquecido la Biblioteca y el Museo nacionales; y, fomentando las exploraciones arqueológicas, ha hecho que se acumule un buen material para ir reconstruyendo la historia antigua de nuestro suelo. Con igual aspiración se compraron las obras inéditas del sabio escritor mexicano Manuel Orozco y Berra, preparándose su publicación para enriquecer la historia nacional con los importantes datos que ellas contienen.

México ha concurrido á todos los certámenes científicos á que con frecuencia lo han invitado otras naciones, dignamente representado en ellos, como sucedió en el Congreso médico de Berlín. Allá fueron algunos de los facultativos más notables de la Capital, á quienes el Gobierno procuró todo género de facilidades para emprender su viaje.

La ley del 13 de Mayo de 1891 encomendó á la Secretaría de Justicia la "Estadística criminal," que estaba antes á cargo de la de Fomento. Esta última había desempeñado satisfactoriamente dicho trabajo, distribuyendo la obra que abarca un período de 15 años, de 1871 á 1885. La continuará el Ministerio del ramo con igual empeño, persuadido de la importancia que tiene para el legislador y para una Administración previsorá, conocer el censo de la criminalidad en el país, pues así se estimará el grado de moralidad del pueblo mexicano, para acrecentarla, y las causas que influyen en la comisión de los delitos, para suprimirlas.

La estadística escolar se está formando de una manera escrupulosa, sin que sea posible terminarla aún, hasta saber el resultado de los trabajos escolares de este año, aunque, por los datos recibidos hasta hoy, puede asegurarse que los esfuerzos hechos por el progreso intelectual de la juventud, han sido coronados del éxito que podía esperarse.

\*\*\*

A pesar de que la citada ley del 13 de Mayo de 1891, al distribuir los servicios administrativos en siete Secretarías de Estado, segregó algunos ramos del despacho de Fomento, los trabajos de este último Ministerio han sido, durante el cuatrienio que hoy

termina, tantos, tan complejos y trascendentales, que me veo obligado á extenderme algo acerca de ellos. No entraré ciertamente en pormenores, que corresponden á la Memoria que en su oportunidad presente el Secretario de Fomento; mas sí haré mención de aquellos negocios que llevan en sí mismos un germen de civilización y mejora material para la República.

El país, con un suelo tan rico que permite el cultivo de toda clase de frutos, por la variedad de sus climas; el país, que por la extensión y fertilidad de sus tierras, la mayor parte de ellas vírgenes de cultivo, promete al labrador productos que con enormes creces recompensen sus fatigas, ha estado hasta hoy entregado á una agricultura rutinaria, empírica y de procedimientos casi primitivos, que hacen estériles las excepcionales cualidades de nuestra tierra privilegiada.

Desgraciadamente, en nuestra Patria, la iniciativa particular es muy débil, y sólo despierta estimulada y alentada por el Poder Público. Mas cuando éste le proporciona el primer factor de la prosperidad nacional, que es la paz, y abre vías amplias, numerosas y seguras por donde puedan circular rápidamente los productos agrícolas, tanto para el interior como para el extranjero, la agricultura comienza á tener mayor desarrollo, iniciando sus aspiraciones á un verdadero progreso.

Desde el período anterior de mi Administración el Gobierno adoptó, como programa en sus trabajos á favor de este ramo, la idea radical de extender por todas partes los conocimientos necesarios para plantear cultivos conforme á la ciencia moderna, á fin de obtener frutos mejores, nuevas producciones, labores más extensas y valiosas.

Persiguiendo esta idea, continuó la Secretaría de Fomento la publicación y distribución gratis del folleto intitulado "Informes relativos al Comercio, Agricultura é Industria," obra comenzada desde Julio de 1885, y que por los datos, con tanto cuidado recogidos, era de tanta utilidad, sobre todo á las clases productoras.

El 1º de Julio de 1891 esta publicación tuvo que cambiar de carácter, por haber quedado encomendado á la Secretaría de Hacienda el ramo de Comercio. Convertida dicha obra en "Boletín de Agricultura, Minería é Industria," cada día tiene mayor importancia, á juzgar por la demanda que de ella se hace aun del extranjero.

Pero el Ejecutivo no podía limitar á esta protección el impulso que debía dar á la agricultura, sino que, de conformidad con el plan adoptado, se debían importar nuevos elementos, desarrollar útiles cultivos no conocidos, y mejorar con todos los descubrimientos de la ciencia los existentes. Esto era una imperiosa necesidad en el presente y más aún para el porvenir del país, desde que el más valioso de nuestros productos, que nos sirve de medio de cambio, la plata, estaba cada día más depreciada en los mercados extranjeros, mal que sólo tenía por remedio el cambio por los demás frutos de nuestro suelo, cuya producción era necesario estimular.

Llevando estas teorías á un terreno práctico, inició el Ejecutivo algunas mejoras que relataré brevemente

Semillas de plantas forrajeras, procedentes de los Estados Unidos, se repartieron entre un gran número de agricultores, favoreciendo así la cría y mejora del ganado mexicano.

También se importó del extranjero una gran cantidad de semillas de ramié, á fin de crear una nueva industria agrícola con la producción de esta planta textil, industria tan fácil y fecunda en nuestro suelo y cuya explotación ha despertado el estímulo en los agricultores é industriales, por la demanda que esta fibra tiene en el extranjero.